



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 927 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 826-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 524130-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, Memorándum N° 1108-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, y la Resolución Gerencial Regional N° 102-2009-GR-HVCA/GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1108-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 28 de Agosto del 2012, se comunica que a partir de la fecha del documento indicado se hará cargo como Inspector con todas las funciones y obligaciones inherentes al cargo de la obra: "02 Aulas, Centro de Computo, Dirección, Loza Deportiva, Servicios Higiénicos con tratamientos de Aguas, Centro Perimétrico, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa Primaria N° 36131, en Zunipampa - Laria - Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 826-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita designar a la Ingeniera Iris Ángela Dávila Cabezas con CIP N° 93560; es por ello, que se ha determinado conforme a los documentos precitados en el visto designar a la profesional mencionada, como Inspector de la obra: "02 Aulas, Centro de Computo, Dirección, Loza Deportiva, Servicios Higiénicos con tratamientos de Aguas, Centro Perimétrico, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa Primaria N° 36131, en Zunipampa - Laria - Huancavelica", el mismo que conforme a lo señalado en el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asumirá sus funciones conforme corresponde

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR con efectividad a partir del 28 de Agosto del 2012 a la Ingeniera Iris Ángela Dávila Cabezas, Inspector de la obra: "02 Aulas, Centro de Computo, Dirección, Loza Deportiva, Servicios Higiénicos con tratamientos de Aguas, Centro Perimétrico, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa Primaria N° 36131, en Zunipampa- Laria - Huancavelica, debiendo desarrollar sus actividades conforma las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL